

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 6** *DECRETO 26/2011, de 19 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua de la urbanización “Las Praderas”, del municipio de El Boalo, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución interna.*

Con fecha 15 de febrero de 2011, se firmó el Convenio de Gestión Técnico-Comercial de la Distribución de Agua de Consumo Humano con Renovación de la Red Interna de la urbanización “Las Praderas”, entre el Ayuntamiento de El Boalo, el Canal de Isabel II y la urbanización “Las Praderas”.

En el capítulo VI, estipulación vigésima, apartado 1.º, de dicho Convenio, se establece que el coste de las obras para renovación de la tubería de transporte desde el depósito hasta el anillo principal de distribución, el saneamiento del depósito, la renovación de la red de distribución actual, así como la ejecución de las acometidas existentes e instalación de armario de las parcelas, se financiará con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria de 95 euros, por unidad de suministro y factura, en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas por consumo de los propietarios de las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en la urbanización, sin que dicha cuota varíe con el transcurso del tiempo. Si variara el período de facturación del consumo, se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción que varíe dicho período.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio celebrado con esta urbanización ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de mayo de 2011,

#### DISPONGO

Aprobar una cuota suplementaria de 95 euros, por unidad de suministro y factura en el caso de facturación bimestral, para la urbanización “Las Praderas”, del municipio de El Boalo, con destino a la financiación de las obras de adecuación y renovación de las infraestructuras de distribución interna, así como de las acometidas existentes, prevista en el Convenio suscrito entre el Canal de Isabel II, el municipio de El Boalo y la citada urbanización, el 15 de febrero de 2011.

Dado en Madrid, a 19 de mayo de 2011.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte  
y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/19.379/11)